MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 038 -2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO - PRODUCTOS DE ASEO LA SUPREMA

Entre los suscritos a saber: **EMILSE JIMENEZ POPO**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 25.328.095, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa AGROPECUARIA MAZAMORRERO, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Articulo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993, y la Resolución N° 001 Guía de contratación Instituciones Educativas de Buenos Aires Cauca; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra **DISTRIBUIDORA S & K PRODUCTOS DE ASEO LA SUPREMA**, persona natural (ó jurídica) con NIT 1.130.602.688 con domicilio principal en Calle 34 No. 7-14 de Cali Valle, teléfono 312 8935922; (en caso de ser jurídica) representada legalmente por **KAREN TATIANA DEVIA VILLA**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 1.143.869.770 expedida en Cali Valle Nit 901.325.054-1, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL**: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de Suministro de boletines escolares para estudiantes. **SEGUNDA. ACTIVIDADES**: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá (Suministrar a la Institución Educativa Contratante (vigencia 2026) artículos de aseo para la limpieza diaria de salones, baños, corredores, pasillos, oficinas de la I.E. AGROPECURIA MAZAMORRERO Y SUS SEDES, que la conforman). que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR**: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARNETA Y NUEVE PESOS ($ 1.497.049.00) M/CTE,** IVA incluido; de Acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en (1) una sola cuota; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual**. PARAGRAFO PRIMERO**: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante**. SEXTA. DURACION**: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de (10) diez días calendario, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2)recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás

obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales **N° 2.1.2.02.01.002** "materiales y suministros" según la solicitud de disponibilidad presupuestal **N° 039** y fecha y el certificado de disponibilidad presupuestal fecha, expedidos por la rectora de la Institución Educativa contratante por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARNETA Y NUEVE PESOS ($ 1.497.049.00) M/CTE, NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino. **DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA PRIMERA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES**: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMO SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS**: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2)Certificado de existencia de recurso en banco. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) cotización presentada por el contratista. 5) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 6) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nacion.7) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.8) certificado de antecedentes judicial policía nacional.9) RUT actualizado. 10)hoja de vida de la función pública. 11) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 12)certificado de afiliación de seguridad social. **DECIMA N O V E N A . PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en la institución Educativa Agropecuaria Mazamorrero - Municipio de Buenos Aires Cauca – Vereda Mazamorrero a los diez (10) días del mes noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

EMILSE JIMÉNEZ POPO
Rectora I.E.A. MAZAMORRERO
CC 25.328.095

CONTRATISTA

KAREN TATIANA DEVIA VILLA
Representante legal
productos aseo la Suprema
C.C. 1.143.869.770